

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15526

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/02-113247

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 46271 del 11 de septiembre de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "MÉTODO PARA PREPARAR UN POLIPEPTIDO IL-18 FISIOLÓGICAMENTE ACTIVO MEDIANTE UN VECTOR QUE EXPRESA DE MANERA BICISTRÓNICA CASPASA-5 CON UN POLIPEPTIDO PRECURSOR HUMANO IL-18", a nombre de Smithkline Beecham Corporation, con vigencia desde el 11 de junio de 2001 hasta el 11 de junio de 2021. La Resolución No. 46271 quedó en firme el 13 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 11 de junio de 2010 y el 11 de junio de 2011.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 11 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente "MÉTODO PARA PREPARAR UN POLIPEPTIDO IL-18 FISIOLÓGICAMENTE ACTIVO MEDIANTE UN VECTOR QUE EXPRESA DE MANERA BICISTRÓNICA CASPASA-5 CON UN POLIPEPTIDO PRECURSOR HUMANO IL-18", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. PCT/02-113247.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15526

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/02-113247

al doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de la sociedad Smithkline Beecham Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
GERMÁN CASTILLO GRAU
Carrera 13 N° 37- 43 Piso 12.
Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓